

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

de EBV Elektronik Spain S.L. 05:2006

1.- OBJETO:

1.1.- Todo pedido actual o futuro, así como, cualquier prestación efectuada por EBV Elektronik Spain S.L., (en adelante EBV o el vendedor) a los adquirentes de sus productos (en adelante clientes) se ajustará a las presentes condiciones generales de venta.

1.2.- Para que cualquier modificación de las presentes condiciones generales tenga validez, habrá de ser aceptada expresamente por escrito por EBV.

1.3.- Las cláusulas particulares prevalecerán sobre estas condiciones generales únicamente en el supuesto de revestir forma escrita y estar suscritas por todas las partes contratantes. En todo caso se mantendrá la parte de este clausulado general que no haya sido derogada por una cláusula particular.

2.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO:

2.1.- EBV no quedará vinculado por las ofertas que realice, que quedan condicionadas a la efectiva y puntual recepción de suministros de los respectivos fabricantes.

2.2.- El pedido hecho por el cliente constituye una oferta vinculante que deberá ser aceptada expresamente por EBV, bien mediante la correspondiente confirmación de pedido, o bien mediante el envío de los productos solicitados, quedando vinculadas, a partir de este momento, ambas partes, en base a las presentes condiciones generales de venta.

2.3.- La información suministrada verbalmente por EBV, así como cualesquiera informaciones incluidas en catálogos, folletos, ilustraciones, dibujos, ofertas, y demás documentación, revisten carácter orientativo, sirviendo únicamente a la descripción general del producto, a no ser que se especifique expresamente su naturaleza vinculante. El vendedor no vendrá obligado a informar sobre los cambios y modificaciones que pudiera realizar el fabricante en la fabricación y/o composición de los productos, si tal modificación no afectare al funcionamiento o finalidad de los mismos; igualmente, no está obligado a hacer

incorporar tal modificación en los productos ya entregados o correspondientes a pedidos en curso, salvo que dicha modificación se facture suplementariamente.

2.4.- El pedido mínimo admisible será de 250€.

3.- ENTREGA:

3.1.- La entrega de los pedidos se realizará, en las fechas convenidas, siempre y cuando EBV haya recibido, a su vez, el suministro de los productos por parte de los fabricantes respectivos, en tiempo y forma. Las fechas de entrega señaladas por EBV tendrán siempre carácter estimativo, sin perjuicio de que EBV emplee sus mejores esfuerzos para que, el envío y recepción de los productos suministrados, se realice en las fechas solicitadas por el cliente.

3.2.- Se presumirán cumplidas por EBV las fechas de entrega si pone los productos a disposición del transportista, que haya de realizar el transporte, con una antelación tal, que en condiciones normales, sea suficiente para la realización del transporte.

3.3.- El plazo para la entrega no comenzará a transcurrir antes de haberse confirmado el pedido, de haber obtenido todos los permisos necesarios, en especial el permiso de importación, de haber aclarado todos los puntos técnicos relacionados con el producto pedido, de haber cumplido el cliente con sus obligaciones legales y contractuales y de haberle facilitado la información necesaria a EBV.

3.4.- Todos los productos pedidos viajan por cuenta y riesgo del cliente. Todos los suministros de EBV estarán asegurados. EBV seleccionará el transportista y la ruta de envío, salvo indicación expresa en contrario del cliente. El cliente faculta expresamente al vendedor para que, contrate en nombre del cliente el transporte que estime conveniente, salvo indicación expresa en contrario realizada por escrito.

4.- INCIDENCIAS EN LA ENTREGA:

4.1.- EBV queda expresamente autorizado a efectuar suministros parciales de los productos pedidos y a facturar estos suministros parciales de forma separada. El retraso en la entrega de un suministro parcial no autoriza al cliente para cancelar los demás suministros parciales.

4.2.- En cualquier supuesto de fuerza mayor, guerra, ataques terroristas, huelga, medidas administrativas, catástrofes naturales, impedimentos de transportes, actos u omisiones del gobierno, de la administración civil o militar o de terceros, cambios en la legislación aplicable, escasez de materias primas, o cualquier interrupción de las operaciones pendientes, ajena a la voluntad de EBV, con independencia del lugar o país donde se produzcan, queda eximido EBV tanto de la obligación de suministro en el plazo acordado, como de las responsabilidades que se pudieran derivar por este concepto. Si el suministro se retrasa en más de cuatro semanas, cualquiera de las partes tendrá derecho a resolver el contrato en todo o en parte.

4.3.- En caso de que el suministro no se pueda efectuar debido a cambios en las normas que regulan la importación, EBV podrá resolver el contrato. En tal caso, EBV, a solicitud del cliente, formalizará un nuevo contrato ajustándose a la nueva normativa aplicable.

4.4.- Si EBV se hubiese retrasado en el suministro de los productos pedidos por cualquier otra causa, distinta de las contempladas en los dos apartados anteriores de la presente condición general, el cliente vendrá obligado a requerirle una vez más la entrega, concediéndole un plazo prudencial de, al menos dos semanas, antes de poder optar por la resolución del contrato.

4.5.- La entrega de pedidos de productos estándar no podrá ser modificada, cancelada o cambiada de fecha sin el consentimiento expreso de EBV, que podrá concederlo o no a su discreción.

4.6.- Los pedidos de productos no estándar, tales como, productos especiales, productos a medida, productos en kit, productos de fabricantes que no figuren en la lista de productos de EBV, productos en desarrollo, o cualquiera que sea identificado por EBV con las siglas NCNR, no serán cancelables ni podrán ser objeto de devolución. Los productos que no pueden ser objeto de devolución serán devueltos al cliente a portes debidos.

4.7.- EBV se reserva el derecho a asignar las ventas de sus productos entre sus clientes, a su discreción.

4.8.- EBV podrá interrumpir la entrega de mercancías pedidas, sin incurrir en responsabilidad alguna, si el cliente no pagase alguna cantidad pendiente a su vencimiento o si tuviera noticias serias relativas a una disminución de la solvencia económica del cliente.

4.9.- Si el cliente no se hiciese cargo de la mercancía pedida, EBV podrá proceder a almacenar la misma por cuenta y riesgo del cliente.

4.10.- En caso de incumplimiento de EBV de lo dispuesto en la presente condición general, se aplicará lo dispuesto en la Condición número diez.

5.- SANEAMIENTO:

5.1.- El cliente viene obligado a examinar la mercancía en el instante de su recepción, comunicando cualquier vicio o defecto que pudiera observar igualmente de forma inmediata y por escrito al vendedor. En todo caso perderá toda acción por defectos tanto en la cantidad como en la calidad una vez transcurridos cuatro días desde la recepción.

5.2.- Los vicios internos han de reclamarse dentro de los treinta días siguientes a la entrega de la mercancía. De no efectuarse estas reclamaciones dentro del plazo indicado, perderá el cliente toda acción y derecho de repetir por esta causa contra EBV.

5.3.- No se admitirá ninguna reclamación si los productos han sido alterados de alguna forma por el cliente.

5.4.- EBV, salvo acuerdo expreso por escrito, no garantiza en ningún caso la idoneidad de los productos para un uso específico.

5.5.- EBV no garantiza los defectos que se produzcan en los productos suministrados una vez puestos a disposición del cliente, que se deban a la manipulación incorrecta (incumplimiento de las especificaciones o condiciones de uso del producto), o a daños u otras influencias externas.

5.6.- En ningún caso garantizará los productos suministrados frente a terceras personas distintas del cliente.

5.7.- Las reclamaciones del cliente, relativas a defectos existentes en el momento de la transmisión del riesgo, y notificados a EBV en los plazos previstos en los apartados 5.1 y 5.2 de la presente condición general, serán solventadas a criterio de EBV, sustituyendo el producto por otro en buen estado,

aceptando la devolución del defectuoso o subsanando (en su caso reparando) los defectos reclamados del producto. En el caso de que EBV no solventara las reclamaciones del cliente, en la forma indicada, en un tiempo razonable, el cliente podrá, a su elección, resolver el contrato o solicitar una rebaja del precio. En el caso de que el cliente haya sufrido una pérdida o haya incurrido en gastos como consecuencia de los defectos de los productos suministrados por EBV se aplicará la Cláusula diez.

5.8.- La devolución de productos sólo podrá ser efectuada, de acuerdo con el procedimiento de devolución de EBV ("Autorización de Devolución"). No se aceptarán devoluciones que no cuenten con la autorización de EBV, que podrá concederla o no a su discreción. Los productos que se devuelvan, deberán estar empaquetados de forma que no puedan sufrir ningún tipo de daño, y en caso contrario, la responsabilidad será del cliente. Los productos que se devuelvan por ser defectuosos, deberán enviarse junto con una descripción precisa y completa de la naturaleza del defecto. Los productos que no se puedan devolver de acuerdo con la cláusula cuarta, serán reenviados al cliente a portes debidos.

6.- PRECIO. CONDICIONES DE PAGO:

6.1.- El precio incluye únicamente el embalaje regular. Transportes, licencias de importación y/o exportación, impuestos, tasas y/u otro tipo de cargas no están incluidos en el precio de compraventa.

6.2.- EBV se reserva el derecho a modificar el precio, incluso, cuando el mismo conste en una confirmación de pedido, cuando se produzcan incrementos en los costes de adquisición de los productos, o en cualesquiera otros costes que tengan reflejo directo sobre el precio final de venta.

6.3.- El lugar de pago se constituye en el domicilio de EBV.

6.4.- El pago se efectuará en el plazo de 30 días desde la fecha de envío de la correspondiente factura. El cliente no podrá en ningún caso retener el precio o parte del mismo por reclamaciones de calidad o cantidad que inste contra EBV.

6.5.- Si todavía no ha sido realizada por EBV la evaluación de la solvencia del cliente, o bien, éste se encuentra en mora frente a EBV o a terceros, o existe cualquier otra razón, que permita a EBV dudar de la capacidad o voluntad de pago por parte del cliente, EBV podrá condicionar el suministro de sus productos presentes o futuros al pago por adelantado o en efectivo contra entrega de los productos.

6.6.- En caso de que el cliente no pague el precio contra entrega de los productos, EBV tendrá derecho a retener en prenda y vender los productos, a un tercero por cuenta del cliente o por cuenta propia, cargando al cliente la diferencia entre el precio pactado y el efectivamente obtenido mediante esta venta.

6.7.- El cliente no tiene derecho de retención o compensación contra el pago de lo debido, salvo que la deuda sea reconocida por EBV o declarada por Sentencia firme.

6.8.- La demora en el pago del precio constituirá al cliente en la obligación de pagar el interés legal, incrementado en dos puntos, sobre la cantidad que adeude. Tan pronto como se apruebe y entre en vigor en España la ley de transposición de la Directiva, 2000/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la misma será de aplicación directa e inmediata a las presentes condiciones generales.

6.9.- El cliente en mora, a elección de EBV, viene obligado a otorgar el correspondiente reconocimiento en escritura pública, aceptar letras de cambio u otros efectos. En ese caso todos los gastos, honorarios, tasas o impuestos que se originen a consecuencia de la mora corren por cuenta del cliente.

7.- RESERVA DE DOMINIO:

7.1.- Las mercancías pedidas, se suministran bajo reserva de dominio en favor de EBV hasta el total cumplimiento de las obligaciones de pago por el cliente. El cliente queda obligado a cooperar y a adoptar cuantas medidas sean necesarias o convenientes, y las que proponga o necesite EBV para salvaguardar su propiedad sobre la mercancía. La reserva de dominio persiste incluso en el supuesto de que el cliente tuviera créditos aceptados y reconocidos contra EBV o se hubiera establecido un sistema de cuentas corrientes entre ambos.

7.2.- La transformación o mejora de la mercancía sobre la que EBV tiene reserva de dominio no otorga su propiedad al cliente o manipulador.

7.3.- En el supuesto de unión o accesión de los productos bajo reserva de dominio a productos de terceros, subsistirá la reserva de dominio en la proporción correspondiente al valor que tuvieran los productos objeto de reserva de dominio anteriormente a la accesión.

7.4.- El cliente podrá transformar o vender los bienes sujetos a la reserva de dominio en el curso ordinario de sus negocios,

siempre y cuando no haya incumplido sus obligaciones de pago frente a EBV. En todo caso al producirse una reventa de mercancías sujetas a reserva de dominio, se produce automáticamente la cesión a EBV de los créditos nacidos a consecuencia de dicha reventa en favor del vendedor, así como de cualesquiera otros créditos procedentes, en su caso de indemnizaciones por pérdida de la cosa, responsabilidad extra-contractual, etc. El cliente estará obligado en estos supuestos a facilitar a EBV toda la información y documentación necesarias para la reclamación de los créditos subrogados. EBV autoriza al cliente para el cobro de los citados créditos en su propio nombre pero por cuenta de EBV. Esta autorización podrá ser revocada en caso de incumplimiento por parte del cliente de sus obligaciones de pago.

7.5.- En caso de que el valor de los productos sujetos a la reserva de dominio, excedieran en más de un 10% del importe de las facturas pendientes de pago, siempre que este exceso no tuviera carácter meramente temporal, EBV a solicitud del cliente podrá liberar los bienes reservados que excedan del 10% mencionado.

7.6.- En caso de incumplimiento por parte del cliente, y en particular, en el supuesto de retraso en los pagos, o en caso de declaración de concurso del cliente, EBV entrará, previa notificación al cliente, en posesión de las mercancías, estando obligado éste a entregárselas.

7.7.- Si antes de efectuado el total pago del precio, las mercancías vendidas fuesen objeto de cualquier embargo o traba, el cliente vendrá obligado a hacer constar expresamente en la diligencia del embargo, que las mercancías son propiedad de EBV y si, a pesar de esta manifestación, fuesen embargados, facilitará el ejercicio por parte de EBV de la correspondiente acción de tercería de dominio, cuyos gastos correrán por cuenta del cliente..

8.- REVENTA. CONTROL DE EXPORTACIONES:

8.1.- Los productos suministrados por EBV se destinan al país de entrega acordado con el cliente. La reventa u otro uso de los productos o de la tecnología relacionada, o documentación complementaria están sujetos a las normas de control de las exportaciones de los Estados Unidos de América, de los países de domicilio de las partes contratantes y de la Unión Europea; adicionalmente podrían estar sujetos a normas de control de la exportación e importación de otros países. Es obligación del cliente informarse de la existencia de dichas normas, cumplirlas y si es necesario, solicitar y obtener las licencias de importación, exportación o re-exportación oportunas.

9.- LIMITACIONES DE USO:

9.1.- Los productos suministrados por EBV sólo se utilizarán para los usos señalados por el respectivo fabricante. Salvo indicación expresa en contrario, estos usos no incluyen sistemas de mantenimiento de la vida, usos en conexión con materiales nucleares o ningún otro uso en el cual, un fallo en el producto pueda provocar daños para la vida, la integridad física o la salud, o daños económicos ingentes.

9.2.- Si el cliente da a los productos suministrados o programados por EBV, alguno de los usos anteriores, o los vende a un tercero con este propósito, lo hará por su cuenta y riesgo, sin que EBV asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto. El cliente mantendrá indemne, a primer requerimiento, a EBV y al fabricante respectivo, de todas las reclamaciones judiciales o extrajudiciales, que pudieran producirse por esta causa, incluyendo, en todo caso, los costes legales.

10.- RESPONSABILIDAD:

10.1.- Las reclamaciones de daños y perjuicios formuladas por el cliente basadas en cualquier causa y, en particular, en el incumplimiento de las obligaciones contractuales de EBV, quedan expresamente excluidas cuando no medie culpa grave o dolo.

11.- GARANTÍA:

11.1.- La garantía del vendedor alcanza exclusivamente a productos por él suministrados y caduca transcurrido un año desde la fecha de la puesta a disposición.

11.2.- Las siguientes circunstancias excluyen la garantía del vendedor: caso fortuito y fuerza mayor; desgaste natural del producto; deterioros causados por mal uso o empleo de productos u otros materiales no idóneos, por no respetar las instrucciones de uso y/o de conservación de la máquina; mantenimiento deficiente o insuficiente; reparaciones o modificaciones efectuadas arbitrariamente por el comprador o terceros y cualesquiera otras circunstancias fuera del control del éste. La obligación de garantía del vendedor se limita al defecto originario que el producto o la pieza tuvieren, con exclusión del empeoramiento de dichos defectos provocado por las circunstancias anteriormente descritas.

11.3.- En el caso de que un fabricante de un mayor plazo de garantía, EBV trasladará la extensión de la garantía del fabricante al cliente, a solicitud del cliente, y siempre que el fabricante lo consienta.

12.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

12.1 Si un pedido incluye software o cualquier otro producto protegido por derechos de propiedad industrial, dicho software o derecho de propiedad industrial será cedido al cliente bajo licencia de uso y copyright, cuyos términos y condiciones se establecen en el contrato de licencia que acompaña a dicho software o derecho de propiedad industrial. Los términos de las presentes condiciones generales no podrán interpretarse en ningún caso como garantía de licencia de uso respecto a ningún software o derecho de propiedad industrial.

13.- NULIDAD PARCIAL:

13.1.- Las presentes condiciones generales, consideradas en su conjunto, no se verán afectadas por la nulidad, invalidez o no exigibilidad de cualquiera de sus cláusulas, quedando integradas las que no puedan ser consideradas como válidas conforme a lo dispuesto en las normas legales que resulten de aplicación.

13.2.- En caso de que ello no sea posible, las presentes condiciones serán interpretadas y ejecutadas en todos sus términos como si las disposiciones nulas, inválidas o no exigibles hubieren sido omitidas, siempre y cuando no se vea frustrado con ello el propósito fundamental de las presentes condiciones generales. Las partes se obligan a sustituir las cláusulas inválidas por otras cuya finalidad económica sea lo más parecida posible, para cumplir con los fines de las presentes condiciones generales.

14.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

14.1.- El comprador presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con fines exclusivamente comerciales y derivados de su relación comercial de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa que resulte de aplicación a esta materia.

15.- DERECHO APLICABLE/ JURISDICCIÓN:

15.1.- El lugar del cumplimiento de estas condiciones generales es Madrid.

15.2.- La Ley aplicable a estas condiciones generales es la española. No será de aplicación a las presentes condiciones generales la Convención de Las Naciones Unidas sobre Los Contratos de Compra-Venta Internacional de Mercaderías.

15.3.- Las partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someter cuantas divergencias pudieran surgir respecto a la interpretación y cumplimiento del presente documento a elección de EBV a los Juzgados y Tribunales del domicilio del cliente, o del domicilio social de EBV.